

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00364 00
Demandante	Gonzalo Alexis García Gómez
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Auto Sustanciación Nro.	227
Asunto	Dispone adición del auto de pruebas para efectos de contradicción de dictamen pericial rendido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término del traslado del dictamen de pérdida de capacidad laboral de la señora Angie Paola Muriel, que obra en el archivo 49 del cuaderno principal, y que fue rendido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, en vista de que sólo la Compañía Mundial de Seguros S.A., solicitó su contradicción dentro de la oportunidad legal (Archivo 51 del Cdno. Ppal.), se considera oportuno citar al grupo calificador que emitió el dictamen para los efectos del artículo 228 *ibídem*, conformado por Emilio Luis Vargas Pajaro - médico ponente, Edgar Humberto Velandia Bacca - médico y Ruth Bibiana Niño Rocha - terapeuta ocupacional, para que comparezcan a la diligencia virtual que tendrá lugar el próximo **día 12 de mayo del año 2023 a las 09:00 a.m.**, oportunidad en la que la directora del proceso los interrogará acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, luego de ello, procederá a interrogarlos el apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Se halla a cargo de la parte demandante la citación de los galenos a la mentada diligencia y desde ya se deja dicho que ante su inasistencia, el dictamen de pérdida de capacidad laboral, será valorado únicamente como prueba documental, y no como experticia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10/03/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 026 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b00e344aab565b126eab169806bcae9449a1b62adddac1e2ab584e82573c06a**

Documento generado en 09/03/2023 03:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>